ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **OCTUBRE DE 2026**	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **No. DE PROYECTO:** 202500000046512 **FECHA DEL PROYECTO:** ENERO 05 2026 DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD El Municipio de La Victoria Valle, debe velar por el buen estado de las vías rurales y de acceso a la cabecera municipal; dado que el daño en las mismas se ha venido incrementando; se hace necesario, efectuar el debido mantenimiento ye intervenir las mismas, a fin de que no se afecte la productividad y el desarrollo económico local; ya que se afecta el transporte de estudiantes, de los productos agrícolas, que son el sustento de las familias campesinas; incrementando así la	

desvalorización de los predios, el deterioro avanzado de los vehículos, pérdida de la visual paisajística, que se refleja en la carencia en la oportunidad para promocionar al Municipio como motor turístico de la Región, entre otros aspectos, de gran importancia para el crecimiento y desarrollo de nuestro Municipio; teniendo en cuenta lo anterior el municipio debe de garantizar el debido mantenimiento rutinario de la vías rurales.

Lo anterior permitió, que la Administración Municipal detectara la necesidad de contratar los servicios de un operador para la Motoniveladora Caterpillar 120K Modelo 2014, que se utilizará para ejecutar las actividades programas para el mantenimiento de la Red Vial y demás actividades en el Municipio de La Victoria Valle del Cauca.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
CUOTA /ACTA PARCIAL	02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120K, MODELO 2014 A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$2.764.000,00	$5.528.000,00

Regulatorios:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1551 de 2012:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el valor del contrato requerido, se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar; el nivel de preparación es terminación de estudios de básica primaria, y 2 años de experiencia relacionada con el objeto contractual, de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o naturaleza similar.

Cotizaciones obtenidas:

Dada la naturaleza del objeto a contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, el presente procedimiento se configura de *carácter intuitu personae*, en razón a las calidades técnicas, profesionales y la idoneidad del contratista. En consecuencia, no se requiere la pluralidad de cotizaciones de mercado, fijándose el valor del contrato con base en la apropiación presupuestal destinada para tal fin y el honorario estimado para la ejecución de la jornada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

No obstante, se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin de verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA TIPO MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LAS VÍAS	$25,200,000,00	2019

	TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA.		
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTADERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR ASIGNADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO	$4.158.000,00	2022
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	$19,600,000	2024
CALDAS ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁCORA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE LA MOTONIVELADORA EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA.	$20,377,500	2024
MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER	$17,100,000	2025
NARIÑO -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE		

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEIVA	APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA DEL MUNICIPIO DE LEIVA – NARIÑO	$7,200,000	2025
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y/O EQUIPO QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER	$7,400,000	2025

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
137-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120K, MODELO 2014 A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 9.700.437,00	2021
016-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120K, MODELO 2014 A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 12.518.257.92	2022
134-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120K, MODELO 2014 A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 11.335.978,00	2022

CD-028-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120K, MODELO 2014 A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 7.176.000,00	2024
CD-047-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120K, MODELO 2014 A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$7.857.720,00	2025
CD-207-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120K, MODELO 2014 A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$7.857.720,00	2025
CD-326-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120K, MODELO 2014 A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$7.857.720,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se requiere la contratación de una persona con conocimiento en el manejo de maquinaria amarilla, toda vez que el Municipio no cuenta con personal de planta idóneo, para prestar los servicios como operario de la motoniveladora, a cargo del Municipio de La Victoria Valle del Cauca.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120K, MODELO 2014 A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE

DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la *Tabla 1:*

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111615	PERSONAL MAQUINISTA TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato.
2) Recibir las recomendaciones del supervisor del contrato y plantear acciones de mejora en la consecución del objeto del contrato.
3) Prestar los servicios referentes al objeto contractual con calidad, oportunidad y salvaguardando el interés de la comunidad.
4) Hacer uso eficiente de los elementos suministrados para el desarrollo de sus actividades, entre ellos la maquinaria que deberá operar en el marco del objeto contractual.
5) Mantener limpios los elementos constitutivos de su equipo de trabajo, incluyendo la maquinaria.
6) Racionalizar el consumo de los insumos suministrados para el alcance del objeto contractual.
7) Cumplir con las normas de seguridad necesarias en el desarrollo de sus actividades.
8) El contratista no utilizará los elementos asignados, ni la maquinaria propiedad del municipio para el desarrollo de actividades particulares.
9) Recibir con respeto las observaciones hechas por el supervisor del contrato.
10) Comunicar a su supervisor las situaciones presentadas en el ejercicio de sus labores.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.

13) En general, adelantar todas aquellas actividades que contribuyan al adecuado y oportuno desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Contrato y obtener los productos citados en los presentes estudios previos.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.

b) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.

c) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.

d) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.

e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.

f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

g) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

h) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

i) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es de La Entidad*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el* ***SECOP****. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto proyectado para este contrato es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($5.528.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales, previa presentación de actividades y previa aprobación del cumplimiento de las actividades por parte del Supervisor.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y terminación de la básica primaria, además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es terminación de estudios de básica primaria, con 2 años de experiencia relacionada con el objeto contractual y que de acuerdo a la Resolución compilatoria en materia de tránsito No.20223040045295 de 2022 artículo 5.4.4.2., se requiere que el contratista cuente con licencia de conducción de la categoría B2 como mínimo y los cursos que acrediten la pericia en el manejo de la maquinaria.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica. Lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica. Las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica

Otro tipo de riesgo	No existe otro tipo de riesgos
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP N° 0001640 del siete (07) de octubre de 2026.
Asignación Presupuestal:
Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 008240211285999; **Descripción: I**MP. HIDROCARBUROS. Vía terciaria con mantenimiento periodico o rutinario (maquinaria amarilla, operarios)**; C. Costos:** 05**. Fuente Fin:** 1.2.3.1.16 Impuesto de transporte por oleoductos y G**. Valor: $2.210.100.oo**
Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0082402112859994; **Descripción:** SGPLI. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (maquinaria amarilla, operarios)**; C. Costos:** 05**. Fuente Fin:** 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN**. Valor: $3.317.900.oo**

NERIETH ORTÍZ PINO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Elaboró y Aprobó: Nerieth Ortíz Pino- Secretaria de Planeación e Infraestructura